

Memoria de Supervisión en breve

Funciones de supervisión del Banco de España

- El Banco de España tiene atribuidas funciones de supervisión sobre las entidades de crédito y sobre otras entidades financieras o relacionadas con el sistema financiero que operan en el ámbito nacional; en concreto, sobre las entidades de pago, las entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, los establecimientos financieros de crédito (EFC), las entidades de dinero electrónico, las sociedades de garantía recíproca, las sociedades de reafianzamiento, los establecimientos de cambio de moneda, las sociedades de tasación, algunas fundaciones bancarias y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria.
- La supervisión microprudencial de las entidades de crédito tiene como objetivo garantizar su solvencia y liquidez, así como el cumplimiento de la normativa prudencial. Se ejerce en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), liderada por el Banco Central Europeo (BCE) y con la participación de las autoridades nacionales competentes de cada país, entre ellas el Banco de España. La Dirección General de Supervisión (DGS) tiene a su cargo las tareas relacionadas con esta función.
- La política macroprudencial se dirige a salvaguardar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España es responsable de realizar las propuestas y análisis necesarios para la toma de decisiones en ese ámbito. A tal fin cuenta con herramientas macroprudenciales contempladas en el marco regulatorio europeo y en la legislación nacional. A nivel nacional, el Banco de España participa en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), junto con las otras dos autoridades sectoriales de supervisión: la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. A nivel europeo, se coordina con el BCE y con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS).
- El Banco de España tiene asignada también la supervisión de la conducta, la transparencia y la protección de la clientela de las entidades inscritas en sus registros oficiales. La Secretaría General se encarga de realizar las tareas necesarias para el ejercicio de esta función.
- El Banco de España es el encargado de la supervisión de la provisión de servicios de pago. En el ejercicio de esta función están involucradas tres direcciones generales: la DGS, la Secretaría General y la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. Además, esta última es responsable de la vigilancia de los sistemas e instrumentos pago y comparte con la CNMV la tarea de vigilancia de las infraestructuras de valores del mercado financiero.
- El Banco de España colabora con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) y con su Servicio Ejecutivo (Sepblac) en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT).

Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia

- A 31 de diciembre de 2021, el número de empleados del Banco de España que llevaban a cabo funciones de supervisión y de vigilancia ascendía a 844, frente a los 847 empleados dedicados a estas funciones al cierre de 2020. De este personal, el 49 % son hombres, y el 51 %, mujeres.

El sector bancario español

- La recuperación de la situación financiera de los bancos españoles en 2021 es apreciable en numerosos indicadores que se acercaron o, incluso, superaron los niveles previos al estallido de la crisis sanitaria. El volumen de crédito total de las entidades españolas a escala consolidada ha retomado una senda de crecimiento durante 2021.
- La ratio de dudosos se mantiene estable en el entorno del 3 % desde principios de 2020. No obstante, es necesario mantener la prudencia, dado que es posible que en un futuro próximo se produzcan deterioros de la calidad de los activos crediticios derivados de la materialización diferida en los balances de las entidades de parte del impacto de la crisis del COVID-19.
- La rentabilidad se ha recuperado significativamente en 2021 respecto al anómalo ejercicio anterior, en el que los saneamientos extraordinarios llevaron esta ratio a valores negativos. Sin embargo, sigue vigente el desafío para adecuar la estructura de las entidades al estrecho margen de intereses y a la creciente presión competitiva del sector.
- La solvencia de las entidades españolas ha mantenido la tendencia ascendente, y se ha producido una ligera mejora desde el segundo trimestre de 2021 por la contribución positiva de los resultados y de los menores activos ponderados por riesgo. Las ratios de solvencia medias del sistema se mantienen, sin embargo, por debajo de sus homólogas europeas.
- Por su parte, la ratio de cobertura de liquidez de las entidades españolas ha seguido una evolución ascendente desde la irrupción del COVID-19, que deriva, principalmente, de las medidas de política monetaria adoptadas por el BCE con motivo de la pandemia.

Focos de atención en 2021 y prioridades supervisoras en 2022

- Los focos de atención supervisoras para el conjunto del MUS en 2021 se agruparon en cuatro grandes áreas: la gestión del riesgo de crédito, cuyo objetivo ha sido la identificación temprana del deterioro de los activos y la gestión adecuada de este riesgo; la solidez de la posición de capital de las entidades, realizando un seguimiento de los planes de capital de las entidades y de sus políticas de dividendos (además, se han llevado a cabo pruebas de resistencia a nivel europeo); la sostenibilidad del modelo de negocio, centrado en el análisis de los planes estratégicos de las entidades, y, finalmente, la gobernanza, con el foco en los procedimientos de gestión de crisis de las entidades, el impacto prudencial del riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (BC/FT) y la evaluación del riesgo tecnológico y del ciberriesgo.
- Las prioridades del conjunto del MUS para 2022 son abordar los impactos de la pandemia y promover la resistencia del sector bancario en el contexto de la salida de la crisis, prestando especial atención al posible deterioro de la calidad de los activos; afrontar las vulnerabilidades estructurales de las entidades a través de la transformación digital y de la mejora de la gobernanza, y evaluar la respuesta a los riesgos emergentes, incluyendo el riesgo climático y medioambiental, el riesgo tecnológico y el ciberriesgo.
- La Ley 7/2020, para la transformación digital del sistema financiero, creó un espacio controlado de pruebas en España, lo que en el ámbito internacional se conoce como *sandbox*. La ley prevé dos cohortes anuales para presentar solicitudes de acceso. En la primera cohorte, de las solicitudes que fueron asignadas inicialmente al Banco de España, en solitario o junto con otras autoridades supervisoras, seis han pasado finalmente a pruebas. En la segunda convocatoria, de las asignadas inicialmente al Banco de España, solo una obtuvo una valoración previa favorable y se encuentra en fase de negociación del correspondiente protocolo.
- El Banco de España y la CNMV, junto con el BCE, han trabajado durante este año para favorecer que las entidades efectúen una transición ordenada hacia nuevos índices de referencia, tras la desaparición del eonia (*Euro Overnight Index Average*) y del líbor (*London Interbank Offered Rates*).
- Como parte de su compromiso de mejorar la ciberseguridad del sector financiero, el Banco de España ha adoptado el marco de pruebas de ciberseguridad avanzadas TIBER-ES, que constituye la adopción local de TIBER-EU, publicado por el BCE. Las pruebas bajo el marco TIBER-ES permiten a las instituciones financieras mejorar sus capacidades de ciberseguridad.

Supervisión de las entidades de crédito

- La supervisión continuada de las entidades de crédito significativas (SI, por sus siglas en inglés) se realiza por los equipos conjuntos de supervisión (JST, por sus siglas en inglés), compuestos por personal del BCE y del Banco de España. En el caso de las entidades menos significativas (LSI, por sus siglas en inglés), es el Banco de España el encargado de su supervisión directa, siguiendo una política común trazada por el BCE.
- La tarea que más esfuerzo requiere en el seguimiento continuado de las SI es el proceso de revisión y evaluación supervisoras (SREP, por sus siglas en inglés), cuyas conclusiones se utilizan para adoptar las decisiones de Pilar 2 (decisiones de capital y de liquidez), así como para evaluar la idoneidad de su gobernanza y de sus controles de riesgo. Si bien en 2020 el BCE decidió, ante la crisis provocada por el COVID-19, seguir un enfoque simplificado en el proceso SREP, la vuelta a una relativa normalidad ha permitido a los JST aplicar en 2021 la metodología completa para el SREP.
- El SREP se completa con otras tareas supervisoras, como las revisiones de detalle específicas de cada entidad (*deep dives*), las revisiones transversales —que se hacen de manera homogénea para todas o varias de las entidades del MUS—, que en 2021 han versado, entre otros, sobre el seguimiento de las coberturas de exposiciones dudosas y sobre la exposición de las entidades a los sectores vulnerables a la crisis del COVID-19.
- En 2021 se llevaron a cabo las pruebas de resistencia (*stress test*) originariamente previstas para 2020, pero que tuvieron que ser pospuestas a raíz de la crisis del COVID-19.
- Durante 2021 se han realizado un total de 861 actuaciones de supervisión continuada a distancia en relación con LSI españolas, el Instituto de Crédito Oficial, las sucursales de LSI de otros países del MUS y del resto de los países de la Unión Europea (UE), así como sobre las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias. El SREP es una de las tareas centrales de la supervisión continuada a distancia de las LSI, y, como novedad en 2021, se ha fijado por primera vez una recomendación de capital por Pilar 2 (P2G) para cada entidad.
- La supervisión continuada a distancia se complementa con actuaciones *in situ*, que pueden ser de dos tipos: inspecciones o investigaciones de modelos. En 2021, las actuaciones *in situ* han continuado realizándose a distancia por medios telemáticos, siguiendo el modelo adoptado en el ejercicio anterior a raíz de la pandemia. En el último trimestre del año se retomaron visitas puntuales a las entidades en algunas actuaciones. En 2021 se han realizado 15 inspecciones y 13 investigaciones de modelos internos a SI españolas, y, adicionalmente, se han llevado a cabo dos misiones transfronterizas en SI no españolas. En cuanto a las LSI, el Banco de España ha ejecutado seis inspecciones.
- Tanto el BCE como el Banco de España han decidido no prorrogar su anterior recomendación en materia de distribución de beneficios —que pedía a las entidades no repartir dividendos ni recomprar acciones, además de ser extremadamente prudentes con el pago de remuneraciones variables—, de manera que esta dejó de estar vigente a partir del 30 de septiembre de 2021. No obstante, y pese a no establecer límites, recomiendan a los bancos mantener la prudencia en estas decisiones.

<p>Supervisión de las entidades de crédito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En 2021, el Banco de España ha participado en 233 procedimientos de idoneidad de altos cargos de entidades. Además, el BCE ha puesto en funcionamiento el denominado «Portal IMAS», para facilitar distintos procedimientos (evaluación de idoneidad de altos cargos, notificación de pasaporte, adquisición de participaciones significativas y modificaciones no materiales de los modelos). Asimismo, el BCE ha publicado la <i>Guía para la evaluación de la idoneidad</i>, con las políticas supervisoras sobre los requisitos exigibles a los altos cargos, y el nuevo cuestionario para la evaluación de idoneidad, que el Banco de España adaptará a las particularidades nacionales a lo largo de 2022. • Como consecuencia de su actividad supervisora, el Consejo de Supervisión del BCE —órgano del que forma parte el Banco de España— ha resuelto 528 decisiones y actuaciones que afectaban a las entidades españolas. Por su parte, el Banco de España ha remitido 108 escritos a las entidades, con 373 requerimientos y recomendaciones. • Durante 2021 se han completado tres inspecciones de revisión del cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT y se han iniciado otras tres. En marzo de 2021 se firmó un nuevo convenio entre la CPBCIM y el Banco de España para la coordinación de sus respectivas actuaciones en materia de supervisión e inspección de las obligaciones de PBC/FT, que clarifica el papel del Banco de España y profundiza en la cooperación y la coordinación supervisoras.
<p>Supervisión de otras entidades, cumplimiento de la reserva de actividad y supervisión de la prestación de servicios de pago</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España tiene de forma exclusiva las competencias supervisoras microprudenciales sobre otras entidades distintas de las de crédito, sobre las que en 2021 se han efectuado 399 actuaciones de supervisión continuada a distancia bajo diversas modalidades y tres inspecciones. • El Banco de España, como encargado de vigilar el cumplimiento de la reserva de actividad, ha actuado en 2021 en 37 posibles casos de realización de operaciones sin cumplir las condiciones de acceso, entre los que destacan 21 casos de posible incumplimiento de la reserva de actividad de proveedores de servicios de pago. • Además de las tareas propias del seguimiento continuado de la provisión de servicios de pago, las labores de supervisión desarrolladas durante 2021 se han distribuido, principalmente, entre la evaluación de las solicitudes de autorización y registro —que sugieren una tendencia hacia un ecosistema de proveedores de servicios de pago con cada vez más participantes y, por tanto, más heterogéneo—, y la verificación del cumplimiento de la normativa de autenticación reforzada de clientes (SCA, por sus siglas en inglés) y unos estándares de comunicación abiertos, comunes y seguros.

CAPÍTULO 3. POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

<p>Actuaciones de política macroprudencial del Banco de España</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la normativa vigente, el Banco de España fija regularmente dos colchones de capital macroprudenciales, con los que aborda la acumulación de riesgos cíclicos y estructurales. • En 2021, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico en el 0 % para las exposiciones crediticias en España. Se prevé no aumentarlo al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros de la pandemia se hayan disipado. • En 2021 se identificaron cuatro entidades de importancia sistémica doméstica —una menos que el año previo como consecuencia de la integración de Bankia, SA, en CaixaBank, SA— y se fijaron sus colchones de capital asociados para 2022. • El Banco de España publicó en 2021 una circular sobre nuevas herramientas macroprudenciales aplicables sobre entidades de crédito. • El ejercicio prospectivo realizado en 2021 por el Banco de España para medir la capacidad de resistencia de las entidades de crédito ante escenarios adversos muestra una elevada capacidad de absorción de pérdidas, aunque con diferencias significativas entre entidades.
<p>Coordinación macroprudencial a nivel nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como integrante de la AMCESFI, el Banco de España ha contribuido activamente en sus actividades en 2021, que incluyen la publicación de su segundo informe anual, un documento ocasional sobre las medidas públicas de apoyo en respuesta al COVID-19 y una opinión sobre la medida macroprudencial del Banco de España relativa a otras entidades de importancia sistémica.
<p>Tareas macroprudenciales en el ámbito del BCE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España participa en el Comité de Estabilidad Financiera y en el Foro Macroprudencial del BCE. Como autoridad integrante del MUS, en 2021 el Banco de España notificó al BCE sus propuestas de medidas macroprudenciales con carácter previo a su adopción y anuncio.

CAPÍTULO 4.

SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES

Actividad supervisora en materia de conducta

- La supervisión del efectivo cumplimiento de las normas de ordenación y disciplina que establecen medidas de protección al cliente bancario resulta imprescindible para preservar la confianza de los ciudadanos en el sistema bancario y promover la estabilidad del sistema financiero.
- Durante 2021, la actividad supervisora en materia de conducta se ha adaptado a las nuevas circunstancias tras el inicio de la pandemia y se han reorientado los esfuerzos para asegurar una conducta adecuada de las entidades, en particular en la forma en que estas se relacionan con sus clientes por medios digitales.
- Otras áreas destacadas de actividad en 2021 han sido el crédito al consumo —con especial atención a la financiación de automóviles, los descubiertos en cuenta, el préstamo responsable y la comercialización de las tarjetas *revolving*—, el crédito inmobiliario, la comercialización a distancia de cuentas corrientes y de ahorro, el traslado de cuentas de pago (en relación con estas, destaca una actuación supervisora para verificar la comercialización de cuentas de pago en oficinas bancarias), la publicidad y la atención a la clientela en las oficinas bancarias.
- En los últimos años, la actividad de supervisión de conducta ha adquirido una complejidad que requiere nuevas herramientas e información específica por parte del supervisor. Con este objetivo, en 2021 el Banco de España ha publicado la primera guía supervisora en materia de conducta, sobre los servicios de atención al cliente (SAC), y una circular sobre información reservada en esta materia y sobre el registro de reclamaciones.

CAPÍTULO 5.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago

- El análisis de los incidentes experimentados en 2020 en los servicios de TARGET2 ha sido una de las actividades fundamentales en 2021 de la vigilancia coordinada por el BCE. A partir de las recomendaciones derivadas de este ejercicio de vigilancia, junto con las emitidas por la auditoría interna y las surgidas de una revisión independiente, se ha elaborado un plan de acción global.
- En España, al igual que en el resto de la zona del euro, el contexto de la pandemia ha contribuido a la aceleración de la digitalización en los pagos minoristas. En 2021, los pagos en remoto avanzaron con fuerza y los pagos sin contacto se han generalizado en el entorno presencial.
- En la actividad de vigilancia de los esquemas de tarjetas en España destaca la reducción de la tasa de fraude en las operaciones con tarjetas, que fue del 0,023 % en el primer semestre de 2021 en términos del número de operaciones (frente al 0,032 % de 2020). A este descenso puede haber contribuido el despliegue de la SCA en la operativa remota con tarjetas.
- En noviembre de 2021 se aprobó el nuevo marco de vigilancia del Eurosistema para instrumentos, esquemas y acuerdos de pago (conocido como «marco PISA», por sus siglas en inglés).

Supervisión de Iberpay (gestor del SNCE)

- A principios de 2022 se ha aprobado un nuevo reglamento del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), en el que destaca la actualización del procedimiento de liquidación de las transferencias inmediatas. Este procedimiento se ha adaptado a la decisión del Consejo de Gobierno del BCE, de julio de 2020, para alcanzar la accesibilidad paneuropea de los pagos inmediatos a través del servicio de liquidación de pagos inmediatos de TARGET, conocido como «TIPS».

Vigilancia de las infraestructuras de valores

- En 2021 ha continuado el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de TARGET2-Securities, frente a los principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero del Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado y la Organización Internacional de Comisiones de Valores, y de las derivadas de la evaluación del mecanismo de penalización que fija el Reglamento sobre depositarios centrales de valores.

CAPÍTULO 6.

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Sanciones

- La potestad sancionadora, como corolario de la potestad supervisora, ha continuado ejerciéndose en 2021 en los siguientes ámbitos: i) el de la transparencia y la protección de la clientela, que, como en años precedentes, concentra el mayor número de expedientes sancionadores incoados, y ii) el prudencial, en el que destacan los expedientes abiertos contra sociedades de tasación.

Foros globales	<ul style="list-style-type: none"> En 2021, el Consejo de Estabilidad Financiera ha continuado promoviendo la cooperación internacional y la coordinación de respuestas frente a la pandemia, la identificación, el seguimiento y la evaluación de vulnerabilidades del sistema financiero, así como la implantación y la evaluación de las reformas acordadas tras la crisis financiera global de 2008. Los trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, presidido por el gobernador del Banco de España, se han centrado en las nuevas prioridades estratégicas, que incluyen el cambio climático y el impacto de la digitalización, además de la evaluación del funcionamiento del marco de Basilea III y el seguimiento de su implementación.
Foros europeos	<ul style="list-style-type: none"> Entre los trabajos de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), que continúan influidos por las consecuencias de la pandemia, destacan: i) los derivados de las directivas y los reglamentos de requerimientos de capital CRD/IFD/CRR/IFR para entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y de la directiva de reestructuración y resolución de ambos tipos de entidades BRRD, especialmente los referidos a gobierno interno y a remuneraciones; y también, desde la óptica prudencial, los trabajos sobre titulizaciones; ii) las mejoras en el área de <i>reporting</i> y transparencia, que convertirán a la EBA en un centro de datos integrado de la UE; iii) los trabajos preparatorios del nuevo marco regulatorio de los criptoactivos (reglamento MiCA) y de la gestión del riesgo de tecnologías de la información y la comunicación y de seguridad (conocido como «DORA»), y iv) la mejora en la divulgación de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza. Los trabajos de la JERS en 2021 —cuyo Comité Técnico Consultivo está presidido por el gobernador del Banco de España— se han centrado en las siguientes áreas: i) vulnerabilidades del sector inmobiliario residencial; ii) reforma regulatoria de los fondos del mercado monetario; iii) mitigación del ciberriesgo sistémico; iv) aspectos macroprudenciales del entorno de bajos tipos de interés y de los riesgos climáticos; v) equivalencia <i>posbexit</i> de las entidades de contrapartida central del Reino Unido, y vi) implicaciones para la estabilidad financiera de las medidas fiscales introducidas para hacer frente a los efectos económicos de la pandemia.

Novedades normativas del Banco de España	<ul style="list-style-type: none"> En 2021, el Banco de España ha publicado seis circulares sobre las siguientes materias: i) funcionamiento de la Central de Información de Riesgos (Circular 1/2021); ii) tipos oficiales de referencia (circulares 1/2021 y 3/2021); iii) información para determinar las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos (Circular 2/2021); iv) información con fines de supervisión en materia de conducta (Circular 4/2021); v) nuevas herramientas macroprudenciales (Circular 5/2021), y vi) régimen contable de las entidades de crédito y los EFC (Circular 6/2021). También ha publicado una guía supervisora sobre los SAC de las entidades. Además, a principios de 2022 se publicó la Circular 1/2022, sobre requerimientos de liquidez de los EFC. Actualmente se encuentran en proyecto tres circulares, que tratarán las siguientes materias: i) régimen prudencial de las entidades de crédito; ii) obligaciones de información aplicables al crédito <i>revolving</i>; iii) gestión de riesgos operativos y de seguridad, y notificación de incidentes relacionados con servicios de pago, y iv) estadísticas de pagos.
Otras novedades normativas	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2021 se han producido varias novedades destacables en el ámbito de la regulación prudencial. En primer lugar, se ha aprobado la legislación nacional que transpone la última modificación de la Directiva de Requerimientos de Capital (conocida como «CRD-V») y ejerce las opciones que recoge la modificación del Reglamento de Requerimientos de Capital (conocido como «CRR-II»). Por otro lado, se ha aprobado una nueva directiva sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos. Finalmente, se ha iniciado el proceso de adopción en la UE de las modificaciones más recientes del acuerdo de capital de Basilea y se ha publicado la propuesta del reglamento MiCA.